



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**OTORGA PERMISO DE TELECENTRO
COMUNITARIO DE INFORMACIÓN** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1129

SANTIAGO, 29 SET. 2008

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones.
- c) El Decreto Supremo N° 353 de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y sus posteriores modificaciones.
- d) La Resolución N° 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.
- e) Las Bases Generales y Específicas que regularon el segundo llamado del concurso público para la asignación de proyectos para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación, y su respectivo subsidio, aprobadas en la décimo sexta sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, realizada el 27.12.2007.
- g) La Resolución Exenta N° 306 de 2008, de esta Subsecretaría, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega facultades que indica.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso SUBTEL N° 37767 de 25.07.2008. (FDT-2008-1).
- b) Lo resuelto en la décimo séptima sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, llevada a cabo el 04.06.2008.
- c) Lo solicitado mediante Ord. N° 36679 de 09.07.2008.



2017

DEPARTAMENTO FINANZAS SUBTEL	
IMPUTACION	3301039
DISPONIBLE	4247800906
GASTO	373020950
SALDO	3974839956
	24 09 08
FIRMA	<i>[Handwritten Signature]</i>
Jefe Departamento Finanzas	

//

RESUELVO:

1.- Otórgase Permiso de Servicio de Telecentro Comunitario de Información, en adelante Telecentro, de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales y Específicas del concurso público para la asignación de proyectos Para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación y sus respectivos subsidios, Código de Proyecto FDT-2008-01, correspondientes al programa anual de proyectos subsidiables del año 2008, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, al INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, R.U.T. N° 60.110.000-2, con domicilio en Agustinas N° 1564, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la permisionaria, en los términos señalados en los numerales siguientes.

2.- El Telecentro tendrá por finalidad minimizar la brecha digital y promover el aumento de cobertura de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y urbanas de bajos recursos, complementando las políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el marco del programa "Quiero mi Barrio".

3.- El período de este permiso será de cinco (5) años a contar de la total tramitación de esta Resolución.

4.- El plazo para iniciar las obras, será de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución. Asimismo, el plazo para el término de obras será de sesenta y cinco (65) días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, mientras que el plazo para el inicio de servicios será de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de obras e instalaciones por parte de esta Subsecretaría.

5.- El presente permiso corresponde a la Red de Servicio Sur-Austral, señalado en las bases específicas, y su instalación, operación y explotación que comprende 18 telecentros en 16 barrios de las comunas de: Cañete, Coronel, Chillán, Lota, San Pedro de La Paz y Talcahuano, de la Región del Biobío, Padre Las Casas y Temuco, de la Región de La Araucanía, Valdivia, de la Región de Los Ríos, Osorno y Puerto Montt, de la Región de Los Lagos, Coyhaique, de la Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y Punta Arenas, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El monto del subsidio asignado al proyecto, alcanza a trescientos setenta y tres millones veinte mil ciento novecientos cincuenta pesos (\$373.020.950), el que será imputado al ítem 19-02-01-33-01-039, denominado Fondo del desarrollo de las Telecomunicaciones, según la Ley de Presupuesto de la Nación del año 2008.

6.- La ubicación donde se instalarán y operarán los Telecentros que conforman esta red, así como el número de terminales computacionales autorizados, para atención de público, son los que se indican a continuación:

COMUNA	BARRIO	Dirección Telecentro	N° terminales
Cañete	Leiva	Fondo Calle Hernán de Magallanes con Río Leiva S/N	8
Coronel	Central	2 Oriente N° 699 Esquina Av. Central	8
Chillán	Ruiz de Gamboa (Módulos)	5 Poniente con 1 sur.	8
Lota	Histórico Pabellones	Carlos Cauciño S/N, ex Casa Cultura	8
San Pedro de la Paz	Boca Sur	JJVV 8R, Calle Coronel Patiño N° 664, Boca Sur.	8



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Talcahuano	Diego Portales 2	Calle Colchagua Esq. Magallanes S/N	8
Padre las Casas	Los Caciques	Aillacara N° 01265	8
Temuco	Lanin	Av. Argentina Esq. Venezuela	8
Osorno	Rahue Alto Carlos Condell	Plaza Balterio Meyer con 21 Mayo	8
Osorno	Rahue Alto Carlos Condell	21 de Mayo Esq. Longaví	8
Puerto Montt	Alerce Histórico	Calle Claudio Arrau esquina Diego Portales	8
Puerto Montt	Alerce Sur Villa Lahuén	Av. Los Alerces/ Pablo Neruda	8
Puerto Montt	Mirasol-Padre Hurtado	Av. La Cruz esquina Calle B	8
Valdivia	Las Animas	Ricardo Eckhardt s/n, zona de equipamiento	8
Valdivia	Las Animas	Plaza Acharañarse, entre Rancagua esquina Chuquicamata	8
Coyhaique	Pob. B. O'higgins	Los Avellanos N° 27	8
Punta Arenas	Población Alfredo Lorca	Isla Gordon N° 0104, Villa Alfredo Lorca	8
Punta Arenas	Población Simón Bolívar	Calle Simón Bolívar N° 3570	8

Los Telecentros que componen la red donde se encuentran las instalaciones y equipos deberán estar abiertos, para la atención de usuarios y público en general, de lunes a viernes al menos durante 8 horas y los días sábados el horario necesario para completar 46 horas semanales, sin perjuicio que la permissionaria pueda ampliar el horario ordinario de funcionamiento antes indicado.

La permissionaria deberá disponer que las instalaciones del inmueble y el equipamiento técnico, permitan el acceso y utilización a las personas discapacitadas y adultos mayores.

7.- Todo Telecentro deberá prestar, a lo menos, los siguientes servicios:

SERVICIO	DESCRIPCION
Acceso y capacitación a usuarios	Uso adecuado de computadores
	Navegación en Internet
	Correo electrónico
	Procesadores de texto
	Planilla electrónica
	Alfabetización digital básica
	Alfabetización digital avanzada
	Cursos genéricos
	Uso adecuado de equipos complementarios: equipo multifuncional
Servicios complementarios	Respaldo de CD
	Fotocopia
	Escaneado de imágenes y documentos
	Impresión de archivos
	Descarga de fotografías digitales
	Generación de contenidos locales: disponer de al menos una hora diaria por computador para actividades de fortalecimiento organizacional.

8.- Apruébense los planes de capacitación y difusión presentados, los que deberán ajustarse a lo establecido en el Título XVII, Artículo 47°, de las Bases Específicas del concurso público para la asignación de subsidios para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación y sus respectivos subsidios, Código de Proyecto FDT-2008-01, del Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2008.

//

9.- Las características mínimas y cantidad de equipamiento computacional por Telecentro, es el siguiente:

Equipamiento computacional	Descripción
Hardware	Ocho (8) CPUs P4 Dual Core de 2.0 GHz
	Ocho (8) Discos Duros de 120 Gb
	Ocho (8) Memorias RAM de 2 Gb
	Ocho (8) Monitores LCD de 17"
Periféricos	Ocho (8) Mouse Ópticos
	Ocho (8) Teclados
	Ocho (8) Micrófonos y audífonos
	Ocho (8) Grabador de DVD y lector de CD
	Ocho (8) Equipos multifuncional
Otros	Un (1) Acces point
	Una (1) UPS

Equipamiento para discapacitado	Descripción
Periféricos	Un (1) Mouse Track Ball
	Una (1) Rejilla teclado
	Una (1) Pantalla táctil
Software	Para personas no vidente

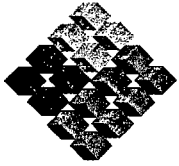
10.- La tarifa máxima, IVA incluido, que podrá cobrar la Permissionaria por cada hora de uso al público de los computadores, será de cero pesos chilenos (\$0).

Esta tarifa máxima será obligatoria para el horario ordinario de funcionamiento de cada Telecentro, que para estos efectos se entenderá el horario mínimo señalado en el Artículo 49° de las Bases Específicas del concurso.

La Permissionaria deberá informar a los Usuarios, mediante un cartel dispuesto en un lugar visible del recinto, la tarifa aplicada por cada período de cobro establecido, explicando que ella incluirá consultas, búsquedas de información, navegación por Internet y cualquier otro uso del computador.

11.- La permissionaria no podrá iniciar servicios sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar por carta certificada, que se verifique que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y corresponden al proyecto aprobado.

12.- Forman parte de este permiso, las Bases Generales y Específicas del concurso público para la asignación de proyectos para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación y su respectivo subsidio, Código de Proyecto FDT-2008-01, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2008.



- 5 -

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

13.- Es obligación de la permitida, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, de sus Reglamentos y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES.**



**VICTOR GARAY SILVA
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe Depto. Servicios Públicos

